

## **Consulado General del Perú en Tokio**

### **Convocatoria Elección Consejo de Consulta del Consulado General del Perú en Tokio 2019-2020**

El Consulado General del Perú en Tokio invita a los miembros de la comunidad en su jurisdicción consular a participar en la elección del Consejo de Consulta de la Comunidad Peruana residente en las regiones de Tohoku/Hokkaido, Kanto y las Prefecturas de Niigata en la Región Hokoriku, y Nagano, Yamanashi y Shizuoka en la Región Chubu para el período 2019-2020, que se llevará a cabo el sábado 07 de setiembre de 2019.

El Consejo de Consulta constituye un espacio de diálogo y cooperación entre las Oficinas Consulares y los peruanos residentes de la correspondiente circunscripción consular, que tiene como objetivos, entre otros, promover la cultura peruana, fortalecer el vínculo entre los connacionales, así como fomentar el acercamiento y sensibilización de los peruanos migrantes en el nuevo contexto social, económico y cultural en que se encuentran.

Conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de los Consejos de Consulta de las Comunidades Peruanas en el Exterior, DS N° 057-2010-RE, en circunscripciones de más de 20 mil connacionales inscritos en el padrón del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), como es el caso de la circunscripción del Consulado General del Perú en Tokio, el Consejo de Consulta deberá estar compuesto por nueve connacionales elegidos por la comunidad peruana en votación convocada por el Jefe de la Oficina Consular. En ese sentido, para proceder a la elección, deben presentarse un mínimo de nueve candidatos.

Las candidaturas para ser miembros del Consejo podrán presentarse del 08 de julio al 07 de setiembre de 2019.

Los requisitos para postular como candidato son los siguientes (Art. 19° del Reglamento, D.S. N° 057-2010-RE):

- a) Ser peruano.
- b) Ser mayor de 18 años al momento de postular.
- c) Estar inscrito en el RENIEC con domicilio en la circunscripción consular. Para ello deberá presentar su DNI original con la dirección actualizada.
- d) No ser funcionario o empleado de la oficina consular.
- e) No registrar antecedentes policiales ni penales en el Perú o en el extranjero. Para ello deberá presentar los certificados de no registrar antecedentes penales o policiales -de no más de 3 meses de antigüedad- tanto del Perú como de Japón o, en su defecto, una Declaración Jurada.
- f) No haber sido sancionado con pérdida de la condición de miembro de algún Consejo de Consulta. Ello deberá manifestarse a través de una Declaración Jurada.

La presentación de candidaturas deberá hacerse mediante comunicación escrita dirigida al Cónsul General, en la cual los interesados informen de su voluntad de postular para ser miembros del Consejo de Consulta, manifestando que cumplen con los requisitos arriba señalados. Las comunicaciones pueden ser enviadas a la dirección postal del Consulado, por correo electrónico a la dirección: [informacion@consuladoperutokio.org](mailto:informacion@consuladoperutokio.org) o vía fax al 03-5793-4446.

Debe tomarse en cuenta que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento, D.S. N° 057-2010-RE, el mínimo de votantes para validar las elecciones es el 3% de los inscritos en RENIEC correspondiente a cada circunscripción consular.

Para mayor información favor ingresar a: [www.consuladoperutokio.org/](http://www.consuladoperutokio.org/)